



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 23 de septiembre de 2026

VISTO:



El Informe N° 01471-2026-EPS-M/GG/GO de fecha 21 de septiembre de 2026, la Carta N° 461-2026/LCVG-EOS de fecha 18 de septiembre de 2026, el Informe N° 229-2026-EPS-M/GG/GAJ de fecha 16 de septiembre de 2026, el Informe N° 01420-2026-EPS-M/GG/GO de fecha 10 de septiembre de 2026, la Carta N° 461-2026/LCVG-EOS de fecha 18 de septiembre de 2026, la Carta N° 448-2026/LCVG-EOS de fecha 09 de septiembre de 2026, la solicitud s/n de fecha 01 de septiembre de 2026;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 04 de agosto de 2025, el apoderado de la Inmobiliaria Bramadero S.A.C. Sr. Enrique A. García Vargas, pone en conocimiento de la EPS Moyobamba S.A., que la instalación del servicio de agua potable y alcantarillado, expediente técnico aprobado según Carta N° 332-2022-EPS-M/GG del sector 52 correspondiente a la ETAPA 1B – 2A, tuvo como fecha de inicio el 1° de junio del presente año, por lo que solicita se designe y brinde la correspondiente supervisión, así como se haga llegar los procedimientos tanto técnicos como administrativos que deben cumplir para que puedan contar con la supervisión solicitada;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 24 de agosto de 2025, el apoderado de la Inmobiliaria Bramadero S.A.C. Sr. Enrique A. García Vargas, pone en conocimiento de la EPS Moyobamba S.A., que la instalación del servicio de agua potable y alcantarillado, expediente técnico aprobado según Carta N° 332-2022-EPS-M/GG, del sector 46 correspondiente a la ETAPA 1B – 2A tuvo como fecha de inicio el 15 de junio del presente año, por lo que solicita se designe y brinde la correspondiente supervisión, así como se haga llegar los procedimientos tanto técnicos como administrativos que deben cumplir para que puedan contar con la supervisión solicitada;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 01 de septiembre de 2026, el apoderado de la Inmobiliaria Bramadero S.A.C. Sr. Enrique A. García Vargas, pone en conocimiento de la EPS Moyobamba S.A., que la instalación del servicio de agua potable y alcantarillado, expediente técnico aprobado según Carta N° 332-2022-EPS-M/GG, correspondientes a la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2026-EPS-M/GG



ETAPA 1B – 2A en los sector S4-56 y S5-56, han iniciado el 15 de agosto del presente año, por lo que solicita se designe y brinde la correspondiente supervisión, así como se haga llegar los procedimientos tanto técnicos como administrativos que deben cumplir para que puedan contar con la supervisión solicitada;

Que, a través de la Carta N° 448-2026/LCVG-EOS, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Especialista en Obras de Saneamiento Ing. Lita Cecilia Vilca García, señala lo siguiente:

"(...)

IV. SITUACIÓN ACTUAL:

4.1. Se hace necesario el cumplimiento de los Costos máximos de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales de EPS MOYOBAMBA S.A. para el quinquenio regulatorio 2021-2026, donde se ha considerado la Supervisión de obra y su tarifa respectiva.

(...)

4.2. De lo expuesto, se hace necesario la designación de personal técnico de la EPS Moyobamba específicamente de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras a fin de brindar la Supervisión y el acompañamiento técnico de a la Inmobiliaria Bramadero S.A.C. en disposición de la Solicitud presentada ante la EPS Moyobamba.

4.3. Al ser una obra que contiene componentes estructurales como hidráulicos es que se hace necesario la designación de siguiente personal:

- Ing. Bryan Josías Bonilla Almestar -CIP 338695 Especialista Sanitario
- Ing. Lita Cecilia Vilca García – CIP 66224 Especialista en Obras de Saneamiento

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1. De lo expuesto, el **ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO CONCLUYE** que se hace necesario **EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO**, y por ende la formalización de los profesionales propuestos para la Supervisión de la instalación de redes de agua potable solicitado por la Inmobiliaria Bramadero S.A.C.

5.2. Se recomienda a la **GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS-MOYOBAMBA**, realizar el trámite respectivo ante la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, con la finalidad de emitir el Acto Resolutivo correspondiente.
(...)"

Que, mediante el Informe N° 01420-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de setiembre de 2026, la Gerencia de Operaciones, señala lo siguiente:

"(...)

De acuerdo con la evaluación técnica efectuada, se propone la designación de los siguientes profesionales:

- Ing. Bryan Josías Bonilla Almestar - CIP N.° 338695, Especialista Sanitario.
- Ing. Lita Cecilia Vilca García – CIP N.° 66224, Especialista en Obras de Saneamiento.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2026-EPS-M/GG



La propuesta se sustenta en la necesidad de contar con profesionales especializados para efectuar la supervisión y acompañamiento técnico de los trabajos de instalación de las redes de agua potable y alcantarillado, considerando además que el Estudio Tarifario aprobado el 29 de setiembre de 2021 contempla la actividad de supervisión de obra como parte de los servicios colaterales de la EPS Moyobamba S.A.

En tal sentido, esta Gerencia de Operaciones hace suya la recomendación contenida en la Carta N° 448-2026/LCVG-EOS y considera pertinente la designación del personal técnico propuesto.

Por lo expuesto, se solicita que, de considerarlo pertinente, se sirva aprobar la designación de los profesionales antes señalados mediante el acto resolutorio correspondiente, disponiendo para tal efecto la continuación del trámite ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la elaboración y/o revisión del proyecto de Resolución que formalice dicha designación.
(...)"

Que, mediante proveído s/n, de fecha 14 de septiembre de 2026, la Gerencia General derivó toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica disponiendo: "G. Asesoría Jurídica: Acción Necesaria";

Que, mediante el Informe N° 229-2026-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 16 de septiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

III. CONCLUSIONES:

3.1. De acuerdo con la documentación remitida, existe necesidad de contar con profesionales especializados para efectuar la supervisión y acompañamiento técnico de la instalación de redes de agua potable y alcantarillado del proyecto "El Bramadero".

3.2. El Informe N° 01420-2026-EPS-M-GG-GO señala que el Estudio Tarifario aprobado el 29 de setiembre de 2021 contempla la supervisión de obra como actividad correspondiente a los servicios colaterales de la EPS Moyobamba S.A.

3.3. En caso se proceda con la contratación de los profesionales propuestos mediante órdenes de servicio, corresponde que estas incluyan expresamente como objeto de la prestación el servicio de supervisión de obra, conforme a la necesidad técnica comunicada por la Gerencia de Operaciones.

3.4. Los términos de referencia deberán precisar las actividades de supervisión, obligaciones, entregables y demás condiciones necesarias para delimitar adecuadamente el servicio contratado.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Corroborar que, en los términos de referencia y las respectivas órdenes de servicio de los profesionales Ing. Bryan Josías Bonilla Almaraz e Ing. Lita Cecilia Vilca García, consignen expresamente que

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2026-EPS-M/GG

el objeto de la contratación comprende la prestación del servicio de supervisión de obra, debiendo detallarse las actividades y entregables que correspondan.

(...)

4.3. Que, luego de corroborarse lo expuesto en el acápite 4.1 del presente documento, la Gerencia de Operaciones emita un nuevo informe requiriendo que se expida el acto resolutorio de designación a los profesionales Ing. Bryan Josías Bonilla Almaraz e Ing. Lita Cecilia Vilca García.

(...)"

Que, mediante Carta N° 461-2026/LCVG-EOS, de fecha 18 de setiembre de 2026, la Especialista en Obras de Saneamiento Ing. Lita Cecilia Vilca García, señala lo siguiente:

"(...)

IV. SITUACIÓN ACTUAL:

4.1. Con fecha 16 de setiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: "... Corroborar que; en los términos de referencia y las respectivas órdenes de servicio de los profesionales, consignen expresamente que el objeto de la contratación comprende la prestación del servicio de supervisión de obra, debiendo detallarse las actividades y entregables que correspondan..."

4.2. Ante tal hecho, se ha corroborado que dentro de la Orden de Servicio N° 2600344, y los términos de Referencia y orden de servicio se consigna como actividades:

- Realizar trabajos como inspector o supervisor de obra a solicitud de la EPS Moyobamba.

4.3. De lo expuesto, se hace necesario la designación de personal técnico de la EPS Moyobamba específicamente de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras a fin de brindar la Supervisión y el acompañamiento técnico de a la Inmobiliaria Bramadero S.A.C. en disposición de la Solicitud presentada ante la EPS Moyobamba, solicitando la designación de siguiente personal:

- Ing. Lita Cecilia Vilca García – CIP 66224 Especialista en Obras de Saneamiento

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1. De lo expuesto, el **ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO CONCLUYE** que se hace necesario **EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO**, y por ende la formalización del profesional propuesto para la Supervisión de la instalación de redes de agua potable solicitado por la Inmobiliaria Bramadero S.A.C. en cumplimiento con la Orden Servicio N° 2600344

5.2. Se recomienda a la **GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS-MOYOBAMBA**, realizar el trámite respectivo ante la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, con la finalidad de emitir el Acto Resolutorio correspondiente.

(...)"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2026-EPS-M/GG

Que, mediante Informe N° 01471-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 21 de septiembre de 2026, la Gerencia de Operaciones, señala lo siguiente:



"(...)"

En atención a lo señalado, se propone la designación de la **Ing. Lita Cecilia Vilca García – CIP N.° 66224**, Especialista en Obras de Saneamiento, para realizar la supervisión y acompañamiento técnico a la Inmobiliaria Bramadero S.A.C., respecto de la instalación de redes de agua potable y alcantarillado.

Al respecto, se ha verificado que la Orden de Servicio N°2600344 contempla entre sus actividades la realización de trabajos como inspector o supervisor de obra, a solicitud de la EPS Moyobamba S.A., por lo que corresponde formalizar la participación de la profesional propuesta mediante el acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto, **se solicita que, de considerarlo pertinente, se sirva aprobar la designación de la Ing. Lita Cecilia Vilca García – CIP N° 66224, mediante el acto resolutivo correspondiente**, disponiendo la continuación del trámite ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo respectivo.

"(...)"

Que, mediante proveído s/n, de fecha 23 de septiembre de 2026, la Gerencia General derivó toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica disponiendo: "G. Asesoría Jurídica: acto resolutivo"

En ese sentido, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario la designación mediante acto resolutivo del personal técnico de la EPS Moyobamba S.A. para la supervisión de la instalación de redes de agua potable y alcantarillado del proyecto de Habilitación Urbana "El Bramadero";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la **ING. LITA CECILIA VILCA GARCIA**, como supervisora de la instalación de redes de agua potable y alcantarillado del proyecto de Habilitación Urbana "El Bramadero", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2026-EPS-M/GG

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Ing. Lita Cecilia Vilca García, Inmobiliaria Bramadero S.A.C., Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Ivón Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL